ANÁLISIS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP 025 DE 2024

OBJETO: Adquirir los diferentes medios de cultivo y reactivos (Campy Cefex Grupo 2) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para el Grupo de Laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos-INVIMA.

El Comité Evaluador Técnico, de acuerdo con los resultados de la verificación de requisitos técnicos mínimos habilitantes, sobre económico y requerimiento por posible precio artificialmente bajo, presenta las siguiente las consideraciones y conclusión así:

De conformidad con el procedimiento establecido en el ***artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015***, y una vez aplicada la técnica sugerida por la ***"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"***[1], la entidad procedió a requerir al proponente; TECNOLOGIAS OROZCO S.A.S, para que se sirvan aclarar por escrito y en detalle la aparente existencia de precios artificialmente bajos en su oferta presentada para participar en la Convocatoria pública IP 025 de 2024 para los Grupos 1 y 4. Dicha explicación debe ser completa para que permita el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, con base en la recomendación de Colombia Compra Eficiente se debe incluir en su respuesta la aclaración de la oferta considerando la desagregación de su precio así:

Oferta= Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Lo anterior puesto que en la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido, según la información que reposa en el SECOP II para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía tuvo el siguiente resultado para:

Grupo 1:

Valor Inicial: 20.900.061,05COP
Valor ofertado: $12.620.806,45 COP
Ahorro: $8.279.254.6 COP
Ahorro en %, Valor Inicial: 40%

Grupo 4:

Valor Inicial: $2.794.298,50 COP
Valor ofertado: $888.335,00 COP
Ahorro: $1.905.963.50 COP
Ahorro en %, Valor Inicial: 68%

[1] Recuperada de:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Como la oferta del único proponente TECNOLOGIAS OROZCO S.A.S., fue de un valor muy bajo al consultado en las cotizaciones y según la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En tal sentido, se requirió al oferente para que dentro del término de traslado explique por escrito y en detalle su oferta indicando la desagregación del precio.

El 13 de noviembre de 2024 el proponente TECNOLOGIAS OROZCO S.A.S., respondió al primer requerimiento realizado por la entidad. La empresa justifica el precio ofertado para los **Grupos 1 y 4** a través del documento: *"Carta aclaración.pdf*" (folio 1 de 1) en donde indican textualmente:

RESPUESTA PRIMER REQUERIMIENTO:

"Estimados señores: me permito informar mediante la presente comunicación que, los precios incluidos en la plataforma SECOP II, son precios convenidos para este proceso con nuestro proveedor Liofilchem SRl, empresa de la cual somos distribuidores autorizados desde el año 2009."

Atentamente,
Víctor Orozco
Director General"

Analizada la respuesta recibida al requerimiento de precio artificialmente bajo el día 2024-11-13 a través de la plataforma SECOP II, los argumentos no fueron suficientes para justificar el posible precio artificialmente bajo, de igual manera, no da respuesta al requerimiento efectuado a través del informe de verificación de requisitos técnicos.

Por lo anterior, la entidad realizó un segundo requerimiento a través de SECOP II y otorga un plazo hasta el día quince (15) de noviembre 2024 antes de las 4:00 p.m., para que el proponente requerido allegue las respuestas al segundo requerimiento.

El 15 de noviembre el proponente TECNOLOGIAS OROZCO S.A.S respondió al segundo requerimiento realizado por la entidad. La empresa justifica el precio ofertado para los **Grupos 1 y 4** a través del documento: *"Carta aclaración.pdf*" (folio 1-2 de 2) en donde indican textualmente:

RESPUESTA SEGUNDO REQUERIMIENTO:

"*Estimados señores*
*En atención al segundo requerimiento de aclaración relacionado con la propuesta presentada por **Tecnologías Orozco S.A.S.**, agradecemos la oportunidad para justificar y detallar los aspectos mencionados. A continuación, presentamos la desagregación del precio ofertado y los argumentos que soportan la sostenibilidad de la propuesta*

Desagregación de la oferta
La estructura de costos ofertada para los Grupos 1 y 4 se define de la siguiente manera:

Grupo 1:
- ***Costo del bien:** $10,096,644.16 COP*
- ***Gastos generales:** $1,572,000.00 COP*
- ***Imprevistos:** $472,000.00 COP*
- ***Utilidad:** $480,162.29 COP*
- ***Total:** $12,620,806.45 COP*

Grupo 4:
• ***Costo del bien:*** *$687,100.00 COP*
• ***Gastos generales:*** *$120,000.00 COP*
• ***Imprevistos:*** *$50,000.00 COP*
• ***Utilidad:*** *$31,235.00 COP*
• ***Total:*** *$888,335.00 COP*

Costo de Bien
El precio de los insumos y reactivos ofertados se sustenta en acuerdos comerciales previamente negociados con proveedores internacionales, los cuales han permitido obtener descuentos significativos gracias a la economía de escala. Dichos acuerdos están vigentes y son consistentes con los volúmenes requeridos por la entidad
Logística
Tecnologías Orozco S.A.S. cuenta con un sistema optimizado de transporte y almacenamiento, lo cual reduce significativamente los costos logísticos asociados al despacho de los productos, sin afectar la calidad ni los tiempos de entrega
Márgenes de Utilidad
Entendiendo la naturaleza pública del contrato y en pro de ofrecer condiciones competitivas, hemos ajustado nuestros márgenes de utilidad, manteniendo la sostenibilidad operativa
Especificaciones Técnicas
Ratificamos que los productos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, garantizando la idoneidad para los fines requeridos por la entidad.
Documentos soporte
Adjuntamos carta de distribución. Atentamente, Victor Orozco, Director General"

Por lo anteriormente expuesto por parte del proponente Tecnologías Orozco S.A.S., la Entidad considera que la respuesta enviada en un segundo requerimiento cuenta con mayor claridad respecto del posible precio artificialmente bajo para los grupos 1 y 4 e incluye la desagregación de su precio teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, en el documento enviado por el proponente con relación a las especificaciones técnicas, expresa que los productos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, garantizando la idoneidad para los fines requeridos por la entidad. Teniendo en cuenta los argumentos técnicos y financieros del presunto precio artificialmente bajo, se consideran argumentos suficientes para cumplir con el contrato, sin poner en riesgo el cumplimiento y calidad de los insumos a contratar, toda vez que la disminución del precio ofertado por el oferente en mención según lo expuesto por este obedece a:

1. El precio de los insumos y reactivos ofertados se sustenta en acuerdos comerciales previamente negociados con proveedores internacionales, los cuales han permitido obtener descuentos significativos gracias a la economía de escala. Dichos acuerdos están vigentes y son consistentes con los volúmenes requeridos por la entidad

2. Tecnologías Orozco S.A.S. cuenta con un sistema optimizado de transporte y almacenamiento, lo cual reduce significativamente los costos logísticos asociados al despacho de los productos

3. Tecnologías Orozco S.A.S ha ajustado los márgenes de utilidad, manteniendo la sostenibilidad operativa.

4. Son distribuidores autorizados de la marca Liofilchem SRI desde el año 2009.

Dado lo anterior se acepta la justificación del precio ofertado por parte del proveedor TECNOLOGIAS OROZCO S.A.S para los Grupos 1 y 4;
Atentamente,

Evaluadores,



OSCAR ALEXANDER PIÑEROS MELENDEZ
Profesional especializado
Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad



ANGELA ASTRID GOMEZ ADARME
Profesional especializado
Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad